

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 02 de Mayo del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.841.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°2-55192801 del 25 de Abril del 2018.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Juan Linsam Barth Salgado, C.I. [REDACTED] Director Centro de Salud Familiar Caren, por 30 días, desde el 27 de Abril del 2018 y hasta el 26 de Mayo del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



***SECRETARIO MUNICIPAL**



YOVANA MUÑOZ JOFRE
***DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD**
"Por orden del Alcalde"

JDC/TBR/apm

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal